RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 664

(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -015 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 08 del 23 de octubre de 2024, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones".*

Que, la **Secretaria de Seguridad y Convivencia** del Municipio de Cajicá, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.485.537.984) MCTE.**

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificados de disponibilidades presupuestales No. 2025001826 y 2025001827 de fecha 5 de agosto de 2025 y el certificado No. 2025001976 del 09 de septiembre de 2025 respectivamente, que soporta el valor de la vigencia 2025 por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($381.095.755) del presente proceso de Selección; mediante el acuerdo municipal No.023 del 01 de octubre 2025 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y*

SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se aprueba el presupuesto por la suma de MIL CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($1.111.000.000) para la vigencia 2026.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que. la Licitación Pública se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…".*

Que, el Municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el quince (15) de octubre de 2025, se publicaron los avisos de convocatoria, y proyecto pliego de condiciones de la Licitación Publica No 015 de 2025, en el Portal de Contratación SECOP II y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá.

Que el presente proceso no es susceptible a limitación a Mipymes en razón a su cuantía.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitud de aclaraciones y observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 015 de 2025, la cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución N° 571 del treinta (30) de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Pública LP- 015-2025.

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025 se adelantó en la Oficina de la Dirección Operativa de Contratación la audiencia para la valoración, estimación y asignación de riesgos y para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, así mismo se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que como se había establecido en el Cronograma, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día once (11) de noviembre de 2025, a las 08:00 AM, presentándose para tal efecto Una (1) propuesta por parte de **UNION TEMPORAL RED A&F SEGURIDAD sociedad** COMPUESTA POR: **ACON SECURITY LIMITADA,** identificada con NIT: 830.016.530-3 **Y SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA,** identificada con NIT: 800.234.493-4**.**

Que la propuesta presentada fue evaluada en su Capacidad jurídica, de experiencia, técnica, financieramente y económicamente por el Comité Evaluador.

Que el informe de evaluación preliminar fue debidamente publicado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día doce (12) de noviembre de 2025, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante CINCO (5) días hábiles, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que, mediante el informe publicado el doce (12) de noviembre del año en curso, la Entidad requirió formalmente al único oferente habilitado para que procediera a subsanar la documentación observada, de conformidad con lo expuesto en dicho informe, quedando esté debidamente notificado y obligado a atender el requerimiento en los términos y plazos establecidos, lo anterior conforme al siguiente resultado:

REQUISITO	UNION TEMPORAL RED A&F SEGURIDAD
	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE / REQUERIDO
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE/ REQUERIDO

CONSOLIDACION DE FACTORES DE PONDERACION

Puntaje por criterios de evaluación		PROPONENTE No 1
Criterios de evaluación	Puntaje	UNION TEMPORAL CAJICA SEGURA 2025
Factor Económico (Evaluación Económica)	30	30
Factor Calidad (Evaluación Técnica) • Jefe de Operaciones - 10 puntos • Coordinador del Contrato - 10 puntos • Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo - 8.5 puntos • Parque automotor - 10 puntos • Apoyo de Medios Tecnológicos - 10 puntos • Promoción al desarrollo y trabajo local - 10 puntos	58.5	56.5
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10	10
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25	0
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25	0.25
Incentivo por apoyo a los trabajadores con discapacidad	1	1
TOTAL	100 puntos	**97.75 puntos**

Que, conforme al cronograma establecido para el presente proceso y una vez vencidos los términos de traslado del informe preliminar, la Entidad procedió a publicar, el veintiuno (21) de noviembre de 2025, el informe definitivo, mediante el cual se **habilitó** de manera directa al único oferente presentado, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, toda vez que subsanó oportunamente los documentos requeridos por la Entidad. Dicho informe arrojó el siguiente resultado:

REQUISITO	UNION TEMPORAL RED A&F SEGURIDAD
	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE/

Que el veintisiete (27) de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a las 11:00 a. m., se dio apertura a la audiencia pública de adjudicación o eventual declaratoria de desierta de la Licitación Pública LP-015-2025, en la cual se procedió a la lectura del consolidado del informe definitivo de evaluación del proceso.

Que, durante el desarrollo de la audiencia, no se presentaron solicitudes de aclaración o cuestionamientos al contenido del informe definitivo por parte del oferente, razón por la cual no hubo lugar a efectuar precisiones adicionales, quedando dicho informe plenamente confirmado en estrados.

Que por lo anterior el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 015 de 2025, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ".***, al proponente, **UNION TEMPORAL RED A&F SEGURIDAD sociedad** COMPUESTA POR: **ACON SECURITY LIMITADA,** identificada con NIT: 830.016.530-3 **Y SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA,** identificada con NIT: 800.234.493-4 y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10265763 de Manizales; teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, y obtuvo un puntaje de **97.75 puntos** de calificación satisfactoria y como quiera que el valor de la oferta económica es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS ($1.420.575.021) M/CTE., INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES APLICABLES,** conforme a la verificación realizada por los miembros del comité evaluador en la parte técnica, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, indicando que no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión de adjudicar el proceso licitatorio No. LP-015-2025 y procede a la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Licitación Pública N° 015 de 2025, que tiene como objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"***, al proponente **UNION TEMPORAL RED A&F SEGURIDAD sociedad** COMPUESTA POR: **ACON SECURITY LIMITADA,** identificada con NIT: 830.016.530-3 **Y SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA,** identificada con NIT: 800.234.493-4 y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10265763 de Manizales; teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, y obtuvo un puntaje de **97.75 puntos** de calificación satisfactoria y como quiera que el valor de la oferta económica es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIUN PESOS ($1.420.575.021) M/CTE., INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES APLICABLES**, el cual no supera el presupuesto oficial; y cuyo plazo de ejecución es **CINCO (05) meses,** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR CONTRATO
2025001826 (05-08-2025)	2.3.5.4501032-2024251260062-2.3.20.2.02.008-287-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	Recursos del balance de libre destinación	$ 303.393.000	$**1.420.575.021**

2025001827 (05-08-2025)	2.3.5.4501032-2024251260062-2.3.2.02.02.008-287-1.3.2.3.11	1.3.2.3.11	Otros rendimientos financieros	$ 17.357.377	
2025001976 (02-09-2025)	2.3.5.4501032-2024251260062-2.3.2.02.02.006-286-1.3.3.4.01	1.3.3.4.01	R.B Contribución sobre contratos de obra	$60.345.378	
TOTAL				**$ 381.095.755**	

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar en estrados la presente Resolución, de la cual se remitirá copia íntegra al oferente **UNION TEMPORAL RED A&F SEGURIDAD sociedad** COMPUESTA POR: **ACON SECURITY LIMITADA,** identificada con NIT: 830.016.530-3 **Y SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA,** identificada con NIT: 800.234.493-4 y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10265763 de Manizales; en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (01) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En aplicación de la Ley 527 de 1999, será responsabilidad de los participantes conocer estos a través de este mecanismo interactivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Camilo Andres Sierra Lovera		Camilo Andres Sierra Lovera – Profesional Universitario
Revisó	Paola Andrea Gracia Algarra		Asesora en Contratación / Aspecto Jurídico
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo Alberto Sanchez Rodriguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			